



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR

Manual de Normas y Procedimientos
para la

**ADMINISTRACIÓN DE LOS BENEFICIOS
SOCIOECONÓMICOS**

Volumen I:

**ASISTENCIA Y SALUD PARA LOS (AS)
TRABAJADORES(AS) DE LA UPEL**

MARZO 2016
Resolución N° 2016-439-183



Resolución 2016.439.183

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20, numeral 34, del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la Universidad en su proceso de revisión y transformación continua, prevé el establecimiento formal de los instrumentos que permitan fortalecer y documentar el funcionamiento de las distintas áreas y procesos de la Organización.

RESUELVE

- Artículo 1:** Aprobar la Actualización del Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Beneficios Socioeconómicos, aspecto relacionado con el volumen I: Asistencia y Salud para los(as) trabajadores(as) de la UPEL. Este manual contiene la descripción secuencial de las actividades y acciones relacionadas con cada uno de los procedimientos correspondientes a la afiliación, actualización y desincorporación del trabajador a los diversos beneficios socioeconómicos otorgados al mismo. (Anexo).
- Artículo 2:** Derogar de la Resolución n.º 2012.372.154 de fecha 14-03-2012, sólo lo relacionado a la Asistencia y Salud para los(as) trabajadores(as) de la UPEL.
- Artículo 3:** Realizar seguimiento y control a la implementación del Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Beneficios Socioeconómicos, aspecto relacionado con el volumen I: Asistencia y Salud para los(as) trabajadores(as) de la UPEL, a efectos de garantizar su evaluación y perfectibilidad.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Caracas a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Raúl López Sayago
Rector



María Teresa Centeno de Algomedo
Secretaria (e)

